



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/15/2024**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Movimiento Ciudadano, en contra el **"REINCIDENTE VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, CONDUCTAS DERIVADAS DE ACTOS QUE ATENTAN A LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024"** (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **once de junio de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas** del día de hoy **once de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **once de junio del presente año**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JE/15/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "REINCIDENTE VULNERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024, CONDUCTAS DERIVADAS DE ACTOS QUE ATENTAN A LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024" (*sic*).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha once de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada de este Órgano Jurisdiccional Brenda Noemy Domínguez Aké, con el oficio SECG/1285/2024 y sus anexos, recibido el día diez de junio de dos mil veinticuatro; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA

PRIMERO. Cumplimiento y acumulación. Se tiene por recibido el oficio SECG/1285/2024 y sus anexos, signado por el Encargado de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento al acuerdo de requerimiento emitido por este órgano jurisdiccional con fecha siete de junio de dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se ordena acumular a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para los efectos legales correspondientes, quedando la Magistrada enterada de su contenido.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer e inspección de link de almacenamiento. Observándose de autos, que el actor en el presente juicio electoral ofreció como prueba técnica, un link de almacenamiento, se comisiona a Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal Electoral local, para que de fe del desahogo del contenido del link de almacenamiento:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN Y OTROS

MAGISTRADA
TEEC/JE/15/2024

https://drive.google.com/drive/folders/1JVerjWk01SN6_tZXZloPjk4ingaJQV9g?usp=sharing.

Una vez, realizado lo anterior, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada al link de almacenamiento ofrecida por el actor en el presente Juicio Electoral, la cual deberá agregarse a los autos del expediente citado al rubro, con la finalidad que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno; actuación que se programa para su realización el día miércoles doce de junio de la presente anualidad, a las diez horas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638, 674, párrafo primero y 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que, para la resolución del presente Juicio Electoral es necesario contar con la documentación necesaria para la debida integración del expediente, se requiere al Instituto Electoral del Estado de Campeche, remita lo siguiente:

- 1. Copias certificadas de los oficios y acuses de las Invitaciones de recepción, conteo, sellado y agrupamiento de la documentación electoral, de los Consejos electorales distritales:

4	5
7	11
12	15
16	17
20	

- 2. Copias certificadas de las Actas Circunstanciadas de Apertura de Bodega en Sede de los Consejos Electorales Distritales:

5	19
---	----

- 3. Copias certificadas de las Actas circunstanciadas de Verificación de las Boletas y Actas Electorales en Sede de los Consejos Electorales Distritales:

2	17
---	----

- 4. Copias certificadas de los Reportes de la verificación de las medidas de seguridad por cada casilla, de los Consejos electorales distritales:

1	2
5	6
7	8
9	11
12	15
16	17
18	19
20	21

- 5. Copias certificadas de las Actas circunstanciadas de Apertura de Bodega Electoral en sede del Consejos Electorales Distritales:

5	19
---	----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO, ACUMULACIÓN Y OTROS

**MAGISTRADA
TEEC/JE/15/2024**

- 6. Copias certificadas de las Bitácoras de entrada y salida de las Cajas de los Paquetes Electorales de las Bodegas Electorales de los Consejos Electorales Distritales:

5	10
11	14
19	

- 7. Copias certificadas de los oficios y sus respectivos acuses a través del cual comunica a cada presidente de Consejo Distrital o municipal, el listado de los resultado del programa de selección aleatoria de casillas, correspondientes a su distrito electoral o municipal.

- 8. Copia certificada de los oficios PCG/0969/2024, PCG/988/2024 y CE/148/24.

En el entendido que, de no contar con dicha información, se realicen todas las diligencias necesarias para solicitarla al área competente de la autoridad administrativa electoral local y allegarse a ellas, con la finalidad de remitirlas a este Tribunal Electoral; lo anterior en un plazo de dos días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral local está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad. Haciéndole de su conocimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. **Conste.**

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.**

Con fecha once de junio de dos mil veinticuatro, se turnaron los autos a la Actuaria para su debida notificación.- **CONSTE.**